

Concepción, 09 de Marzo de 2016

Nº 116-SECPLAN VISTOS :

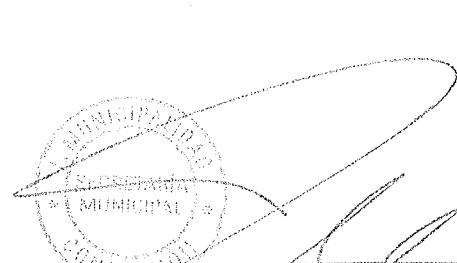
Certificado Imputación Nº 412 de 28 de Agosto de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; NATALIA ANDREA DIAZ MEDINA RUT 15.383.906-9, GONZALO ANDRES TORRES ROSALES RUT 17.061.264-7, ELDA KARINA JARA PACHECO RUT 16.497.803-6, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 numeral 14 letra h), sobre Delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorízase la CONTRATACIÓN DIRECTA a NATALIA ANDREA DIAZ MEDINA RUT [REDACTED] para la contratación aplicación de Focus Group enmarcado en Producto Instrumento de Medición de Satisfacción, Programa Quiero Mi Barrio sector Pedro de Valdivia Bajo de Concepción. CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$180.300.-) IMPUESTO INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 114.05.30.058 Programa Recuperación de Barrios, Pedro de Valdivia Bajo, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN  
PEDRO VENEGAS CASTRO  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN